

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

LAS OFICINAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO BUENAS PRÁCTICAS-2009 PUEDEN PRESENTAR LAS BUENAS PRÁCTICAS QUE CONSIDEREN OPORTUNAS.

PARA CADA UNA DE LAS PROPUESTAS, SE DEBERÁ INDICAR LO SIGUIENTE:

1. **NOMBRE Y LUGAR DE LA OFICINA. OFICINA DE RECEPCION DE DENUNCIAS**
2. **NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA Y POR QUÉ CONSIDERA QUE ES APLICABLE.**
RECEPCION DE DENUNCIAS PARA ADULTOS MAYORES
3. **NOMBRE DE LOS SERVIDORES QUE EJECUTAN LA BUENA PRÁCTICA. SERVIDORES DE LA OFICINA DE RECEPCION DE DENUNCIAS**
4. **¿POR QUÉ ES UNA BUENA PRÁCTICA? HAGA UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MISMA.**

DE ACUERDO CON LA CIRCULAR 18-DG-09 EN DONDE SE INDICA LAS POLÍTICAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONTINUACIÓN SE DETALLA COMO EL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN POLICIAL (SIP) DIFERENCIA LA POBLACIÓN OFENDIDA O DENUNCIANTE ADULTA MAYOR (MAYOR O IGUAL A 65 AÑOS).

LA BUENA PRACTICA CONSISTE EN LA MODIFICACION VISUAL DEL FCU PARA UN MEJOR TRATO A LAS PERSONAS ADULTO MAYOR.- YA QUE EL SISTEMA CON SOLO DIGITAR LA FECHA DE NACIMIENTO LE CAMBIA EL COLOR AL EXPEDIENTE ELECTRONICO Y LE INDICA MENDIANTE UNA LEYENDA AL DIGITADOR QUE ESTA ATENDIENDO A UN ADULTO MAYOR Y SE LE RECUERDA EL TRATO PREFERENCIADO.

Eliminado: SIP,

1.1. DENUNCIA IMPRESA:

EN LA CARÁTULA IMPRESA DE LA DENUNCIA (PRIMERA PÁGINA DEL IMPRESO DE LA DENUNCIA) SE VISUALIZARÁ UNA ETIQUETA CON EL FONDO COLOR MARRÓN Y EL TEXTO “ADULTO MAYOR”.

1.2. DENUNCIANTE ADULTO MAYOR:

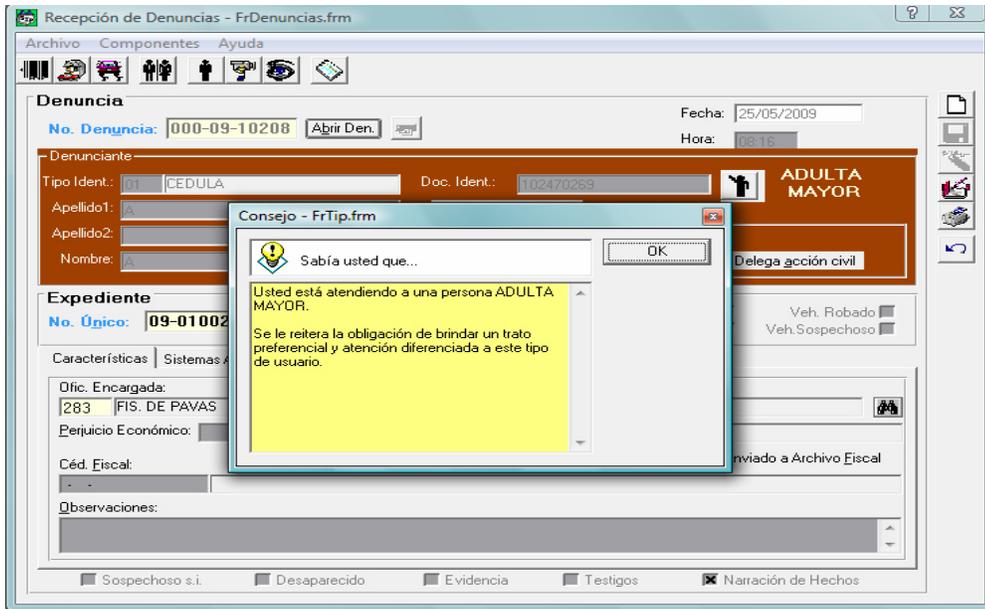
CUANDO EL DIGITADOR DE LA DENUNCIA DE LA OFICINA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS SELECCIONA UNA PERSONA QUE POR SU FECHA DE NACIMIENTO ES ADULTA MAYOR, SE MOSTRARÁ UNA LEYENDA QUE DICE ASÍ:

“USTED ESTÁ ATENDIENDO A UNA PERSONA ADULTA MAYOR.

SE LE REITERA LA OBLIGACIÓN DE BRINDAR UN TRATO PREFERENCIAL Y ATENCIÓN DIFERENCIADA A ESTE TIPO DE USUARIO.”



DE IGUAL MANERA, EN EL APARTADO DEL DENUNCIANTE DEL FORMULARIO DENUNCIAS (FRDENUNCIAS) SE COLOREARÁ EN COLOR MARRÓN Y AL LADO DERECHO SE MOSTRará EL TEXTO “ADULTA MAYOR”. VER SIGUIENTE FIGURA.



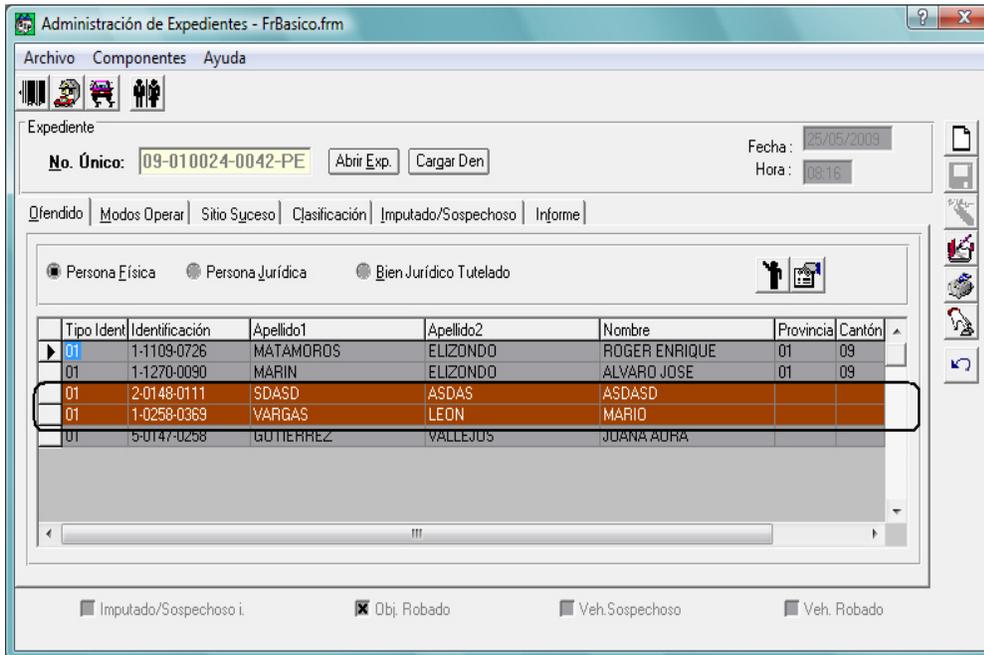
1.3. OFENDIDO ADULTO MAYOR:

EN EL FORMULARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPEDIENTE (FRBASICO) SE COLOREARÁ EN COLOR MARRÓN LA FILA DE LA GRILLA DE LA LISTA DE OFENDIDOS CUANDO LA PERSONA FÍSICA OFENDIDA SEA UN ADULTO MAYOR. VER SIGUIENTE IMAGEN.

ASÍ CUALQUIER USUARIO DEL ECU QUE CARGUE UN EXPEDIENTE SABRÁ SI PARA DICHO EXPEDIENTE SE VE INVOLUCRADO UNA PERSONA OFENDIDA ADULTA MAYOR.

Eliminado: SIP





Tipo Ident	Identificación	Apellido1	Apellido2	Nombre	Provincia	Cantón
01	1-1109-0726	MATAMOROS	ELIZONDO	ROGER ENRIQUE	01	09
01	1-1270-0090	MARIN	ELIZONDO	ALVARO JOSE	01	09
01	2-0148-0111	SDASD	ASDAS	ASDASD		
01	1-0258-0369	VARGAS	LEON	MARIO		
01	5-0147-0258	GUTIERREZ	VALLEJOS	JUANA ADRA		

FACTORES EXTERNOS QUE PUEDEN AFECTAR LA BUENA PRÁCTICA. FALLAS DEL SISTEMA, ERRORES DE DIGITACION.

- FACTORES DE ÉXITO QUE INCIDEN EN LA BUENA PRÁCTICA. RAPIDEZ, EFICACIA, ATENCION INMEDIATA, Y PERSONALIZADA.
- IMPACTO OBSERVADO EN LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA. CONFIABILIDAD EN QUE SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY
- INICIATIVAS Y ACCIONES IMPORTANTES QUE DEBERÍAN TOMARSE PARA REPRODUCIRLA.

QUE LA BUENA PRACTICA SEA REPLICADA EN TODAS LAS OFICINAS EN DONDE SE UTILICEN SISTEMAS A NIVEL INSTITUCIONAL.

- POR QUÉ RECOMENDARÍA A OTRAS OFICINAS O JUZGADOS QUE TOMEN EN CUENTA ESTA BUENA PRÁCTICA JUDICIAL Y LA REPLIQUEN. PORQUE ES UNA FORMA DE MEJORAR LA ATENCION AL PUBLICO, HACER CONCIENCIA DE LAS NECESIDADES ESPECIALES DE UNA PARTE DE LA POBLACION.
- MECANISMO O INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DEL ÉXITO DE LA PRÁCTICA PROPUESTA. ATENCION EFICAZ, INMEDIATA, Y SATISFACCION DEL USUARIO.





Poder Judicial

Concurso “Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial”

10. ÁMBITO AL QUE PERTENECE: JURISDICCIONAL (DERECHO PRIVADO, DERECHO PÚBLICO Y DERECHO SOCIAL), ADMINISTRATIVO O AUXILIAR DE JUSTICIA). AUXILIAR DE JUSTICIA

11. FECHA DESDE LA CUAL SE EJECUTA LA BUENA PRÁCTICA, SIN PERJUICIO QUE SEA NUEVA, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ APLICANDO. 22 DE JUNIO DE 2009

LA APLICACIÓN DE ESTAS PRÁCTICAS NO DEBE IMPLICAR UN AUMENTO EN ALGÚN RENGLÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.

LOS PLAZOS CONSIDERADOS PARA ESTE CONCURSO, SERÁN IMPOSTERGABLES Y SU NO CUMPLIMIENTO DESCALIFICA A LA OFICINA PARTICIPANTE.

LAS PRÁCTICAS PROPUESTAS PUEDEN SER INSCRITAS POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO BANCO DE BUENAS PRÁCTICAS” (BUENASPRACTICAS@PODER-JUDICIAL.GO.CR) O PUEDEN DIRIGIRSE AL FAX: 2295-43-83.

LA FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN ES EL 30 DE JUNIO DE 2009

“EL RECONOCIMIENTO “A LA EXCELENCIA JUDICIAL O BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN JUDICIAL” SE OTORGARÁ A AQUEL GRUPO DE TRABAJADORES DE UNA DETERMINADA OFICINA O DESPACHO, O CIRCUITO JUDICIAL, QUE SE HAYA DESTACADO POR SU HONRADEZ, MÍSTICA, TRANSPARENCIA, EXCELENCIA Y DEDICACIÓN AL TRABAJO Y QUE CON SU ACTITUD GRUPAL HUBIESE ENALTECIDO AL PODER JUDICIAL”.¹

¹ “Reglamento de reconocimientos otorgados por el Poder Judicial”, Artículo 32, publicado en el Boletín Judicial N° 179 del 5 de setiembre del 2006

